



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATO DE SERVICIOS PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene el objeto y la finalidad de regular y definir el alcance y condiciones de la prestación del servicio por parte de la empresa adjudicataria, para el servicio de Prevención y Control de Legionella (PPCL) conforme al RD 487/2022 de 21 de junio y el Real Decreto 614/2024, de 2 de julio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis en las instalaciones municipales de Navalcarnero que figuran en el Anexo I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Para ello, se describen las prescripciones técnicas que deben ser consideradas y el procedimiento a seguir por el contratista para que su ejecución se realice con las máximas garantías.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el presente contrato tiene la naturaleza de Contrato Administrativo de Servicios y su idoneidad viene determinada por la competencia que tiene la Concejalía promotora del contrato en protección de la salubridad pública.

La Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 25 punto 2 “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, las siguientes materias: j) Protección de la salubridad pública”.

2. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS

Los servicios se prestarán de acuerdo con lo señalado en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Según el artículo 126.4 de la LSCP, siempre que el objeto del contrato afecte o pueda afectar al medio ambiente, las prescripciones técnicas se definirán aplicando criterios de sostenibilidad y protección ambiental, de acuerdo con las definiciones y principios regulados en los artículos 3 y 4 respectivamente de la Ley 16/2002 de 1 de julio de Prevención y Control Integrados de la contaminación.

Por este motivo, se establece como condición especial de ejecución, que la empresa debe disponer de un sistema de gestión medioambiental que garantice el mínimo impacto ambiental, debiendo acreditarlo mediante aportación de copia de contrato con un gestor de residuos autorizados que se responsabilice de todos los residuos generados durante la realización de los tratamientos.





Dentro de los servicios objeto del contrato que se describen a continuación, el Ayuntamiento tendrá la potestad de eliminar o suprimir alguno o algunos de los servicios objeto del contrato, deduciéndose el importe del precio de la actuación no realizada. Siendo este listado de centros factible de ser modificado y ampliado si el Ayuntamiento adquiere o gestiona nuevos centros se mantendrán los mismos precios unitarios, seleccionándose el precio con las instalaciones o sistemas semejantes.

3. SERVICIOS NECESARIOS PARA LAS INSTALACIONES INDICADAS EN EL ANEXO I:

Con la entrada en vigor el 1 de enero de 2023 del RD 487/2022 de 21 de junio por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis y el RD 614/2024, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis, se deben cumplir una serie de requisitos que no eran necesarios con el antiguo RD; entre estos nuevos requisitos está la necesidad de establecer un Plan de Prevención y control de legionelosis (PPCL), un aumento en la frecuencia de la limpieza y desinfección de las instalaciones, así como del número de muestras con sus analíticas correspondientes, en las que además habrá que medir nuevos parámetros.

Según este nuevo RD 487/2022 y modificación posterior la empresa deberá realizar las operaciones de limpieza y desinfección de las instalaciones (labores de mantenimiento, revisión y tratamiento de legionelosis), la toma de muestras, las analíticas y facilitar un libro de registro por instalación.

Se incluye también la obligatoriedad de realizar un curso de formación por parte del personal encargado de las operaciones menores de la instalación.

La empresa adjudicataria, deberá responsabilizarse y realizar los PPCL y PSL en su caso, su revisión mensual, así como las operaciones de prevención y control de la legionelosis mediante la adopción de medidas higiénico-sanitarias en aquellas instalaciones en las que la Legionella es capaz de proliferar y diseminarse.

Las instalaciones a efectuar por el adjudicatario del contrato serán todas las incluidas en el listado no exhaustivo del Anexo I RD 487/2022, de 21 de junio.

Todos los materiales, productos y consumibles necesarios por el adjudicatario para la realización de sus seguimientos, tratamientos, limpiezas y muestreos dentro de las actuaciones de prevención y protección contenidas en este pliego, correrán a cargo de la empresa contratista.

Además de los productos necesarios para los muestreos o tratamientos que tomara o ejecutará la adjudicataria, (periodicidad mayor a semanal) se contempla en el contrato la provisión de los materiales, reactivos y pequeños equipos necesarios para la toma de muestras que indique la normativa y el correspondiente PPCL o PSL (turbidez, PH, cloro libre, temperatura,...). Como ejemplo los reactivos para medir el cloro libre serían



NOMBRE: OSCAR JOSE RODRIGUEZ SANSEGUNDO
JAIME GALLEGO MARTINEZ
PUESTO DE TRABAJO: TECNICO DE MEDIO AMBIENTE
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOCZE5702EE8DEA4CC488B
FECHA DE FIRMA: 30/08/2024
06/09/2024
HASH DEL CERTIFICADO: A5627CC442A9CB267711F5580BAF54CA3B5A0B06
DB8DF61BA074FD3B35E5F89BE3152113F6B9D141



Free Chlorine Reagent A y Free Chlorine Reagent B o similares, los reactivos para medir el PH, reactivo líquido para PH 300 test o similar.

La calibración de los equipos en caso de ser necesaria durante la vigencia del contrato estará incluida en el precio del material.

La empresa adjudicataria, deberá estar inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios de Biocidas de la Comunidad Autónoma de Madrid u otra Comunidad Autónoma y disponer de los medios técnicos y una organización adaptada a la naturaleza del trabajo acordado, para lo cual habrá de contar con los medios personales y otros medios propios necesarios.

La empresa adjudicataria entregará una relación de los medios humanos que van a intervenir en el contrato con su debida formación acreditada.

Respecto a la formación exigida será la solicitada en la normativa que esté vigente, en estos momentos Real Decreto 487/2022, de 21 de junio y modificaciones posteriores teniendo en cuenta la formación y acreditaciones que sean compatibles durante los periodos transitorios de acreditación que fijen las autoridades competentes.

La relación de personal como mínimo deberá contar con el siguiente:

- Un responsable técnico, que será el interlocutor con el responsable del contrato.
Será responsable del:

- Diagnóstico de situación, de la planificación, realización y evaluación de los tratamientos, así como de supervisar los posibles riesgos de los mismos y definir las medidas necesarias a adoptar de protección personal y del medio. Asimismo, será responsable de definir las condiciones en las que se deberá realizar la aplicación, y de firmar el certificado del servicio realizado.
- Se responsabilizará de las actuaciones referentes al Plan de Prevención y Control de Legionella (PPCL), Plan Sanitario frente a Legionella (PSL).

- Personal técnico cualificado para las labores de prevención y control de la legionelosis y control de calidad del agua, directamente asignados al desarrollo del contrato y con capacidad de actuar en el plazo previsto en el presente informe.

En caso de cambios de este personal a lo largo del desarrollo del contrato se deberá comunicar con antelación al servicio correspondiente, adjuntando la misma documentación acreditativa y en vigor que se exige para los iniciales.

El personal mínimo en plantilla, deberá ser complementado con los oficios especializados que sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.



El personal técnico, dispondrá de la formación exigida por la normativa, y los operarios cualificados estarán en posesión de la adecuada formación técnica que les faculte para cada servicio.

El adjudicatario del contrato, deberá indicar el laboratorio con el que llevará a cabo las analíticas establecidas. Deberán tener acreditados los métodos de análisis conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017 «Evaluación de la conformidad. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración» por una Entidad Nacional de Acreditación conforme al Reglamento (CE) n.º 765/2008 del Parlamento Europeo, de 9 de julio, por el que se establecen los requisitos de acreditación y vigilancia del mercado relativos a la comercialización de los productos. Y los laboratorios que realicen determinaciones para otros parámetros o métodos de análisis distintos del cultivo de *Legionella* spp. deben al menos, implantar un sistema que asegure la calidad y ratificarlo ante una unidad externa de control de calidad que realizará periódicamente una auditoría acreditada por el organismo. Se tendrá en cuenta los periodos transitorios de acreditación que fijen las autoridades competentes. Y cualquier otra norma de aplicación.

Para controlar y prevenir la aparición y proliferación de Legionella se debe elaborar:

- En todos los centros en el plazo de un mes desde la firma del contrato el Plan de Prevención y Control de Legionella (PPCL), que incluye:
 - A) Programa de Revisión y Mantenimiento para comprobar su correcto funcionamiento y su buen estado de conservación y limpieza.
 - B) Programa de Muestreo y Análisis del agua, en puntos representativos de la instalación, dirigido al control de la eficacia de las tareas contenidas en el resto de programas.
 - C) Programa de Tratamiento, que incluye el Programa de limpieza y desinfección y el Programa de tratamiento del agua.
 - D) Programa de Formación, que contemplará, acorde con las características de la instalación o de los equipos la relación de contenidos en función de las actividades vinculadas a los PPCL de las instalaciones frente a Legionella y de las funciones asignadas a las personas trabajadoras que intervengan en los mismos.
 - E) Actuación ante casos o brotes de Legionella.
- Plan Sanitario frente a Legionella (PSL), en el plazo de 3 meses desde la fecha de formalización del contrato en los centros o instalaciones donde se considere adecuado técnicamente o por análisis de las casuísticas de los Centros.

FECHA DE FIRMA: 30/08/2024
06/09/2024
HASH DEL CERTIFICADO: A5627CC442A9CB267711F5580BAF54CA3B5A0B06
DB8DF61BA074FD3B35E5F89BE3152113F6B9D141
NOMBRE: OSCAR JOSE RODRIGUEZ SANSEGUNDO
JAIME GALLEGO MARTINEZ
PUESTO DE TRABAJO: TECNICO DE MEDIO AMBIENTE
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E5702EE8DEA4CC488B



Del mismo modo tras la realización del Plan de Prevención y Control de Legionella (PPCL) y antes de abril de 2025 se analizarán y propondrán las actuaciones o modificaciones necesarias en las instalaciones para poder cumplir con los requisitos específicos en el RD 487/2022 de 21 de junio, anexo III apartado I.

Ambos pueden verse modificados por cambios en las normativas o indicaciones de las autoridades sanitarias, en su caso ajustarán estos programas o actuaciones anteriores sin coste adicional.

3.1 Programa mantenimiento, revisión y tratamiento, que incluye el programa de limpieza y desinfección y programa de tratamiento del agua con la frecuencia indicada en el anexo IV del RD 487/2022 y modificaciones posteriores.

El anexo I del RD 487/2022, de 21 de junio da una relación de instalaciones, entre las que se encuentran todas las contenidas en el Anexos I del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige para este contrato, y que incluyen de modo resumido.

La empresa adjudicataria llevará a cabo el programa de mantenimiento para detectar cualquier circunstancia que pueda alterar el buen funcionamiento de las instalaciones, por ello se cumplirá lo dispuesto en el anexo IV del RD 487/2022, de 21 de junio y modificaciones en el que se establece con una determinada periodicidad toda una serie de comprobaciones del funcionamiento y del estado de conservación y limpieza.

A efectos de ejecución del contrato, se consideran operaciones menores de mantenimiento aquellas que se realizan con frecuencia menor a mensual: medición diaria rotatoria de desinfectante (cloro), pH en puntos terminales de instalaciones de agua fría sanitaria (AFS), medición diaria de temperatura de los depósitos finales y circuitos de retorno de instalaciones de agua caliente sanitaria (ACS), medición semanal de temperatura en depósitos agua fría sanitaria, y medición semanal de turbidez en los sistemas de agua sanitaria según lo dispuesto en tabla 1 Anexo III del RD 487/2022, de 21 de junio, a realizar por el personal del Ayuntamiento que reciba la formación correspondiente por parte de la empresa adjudicataria incluida en el PPCL.

La empresa adjudicataria será la encargada de realizar las actuaciones incluidas en el programa de tratamiento ajustándose a los requisitos que aparecen en el anexo IV del RD 487/2022, de 21 de junio, que incluye la limpieza y desinfección de las instalaciones y el tratamiento del agua, y modificaciones posteriores.

La periodicidad de revisiones, limpiezas, desinfecciones, mantenimientos, muestreos, análisis, tratamientos y programas de formación, se ajustarán a la normativa vigente y estarán reflejados en los PPCL y/o PSL, del mismo modo se adaptarán a los cambios de personal que tengan los distintos centros.

Productos: La empresa adjudicataria deberá facilitar los registros y fichas de seguridad de los productos a utilizar en las actuaciones, debiendo cumplir todos ellos la legislación relativa a envasado y etiquetado de productos químicos, estando los biocidas

NOMBRE: OSCAR JOSE RODRIGUEZ SANSEGUNDO
JAIME GALLEGO MARTINEZ
PUESTO DE TRABAJO:
TECNICO DE MEDIO AMBIENTE
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario
FECHA DE FIRMA:
30/08/2024
06/09/2024
HASH DEL CERTIFICADO:
A5627CC442A9CB267711F5580BAF54CA3B5A0B06
DB8DF61BA074FD3B35E5F89BE3152113F6B9D141
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E25702EE8DEA4CC488B



registrados para su uso para tratamientos de Legionella. Como indicamos anteriormente, para los productos que se utilizarán en el agua de consumo serán de aplicación el RD 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.

3.2 Programa de muestreo para realizar las analíticas según ANEXO V del RD 487/2022, de 21 de junio y modificaciones posteriores.

La estimación del número de análisis se realiza según el contenido de los anexos V y VI e incluye parámetros físico-químicos (hierro) y microbiológicos (aerobios, Legionella spp.) teniendo en cuenta que cuando se toma una muestra de Legionella spp “in situ” se realizará la medición de PH, temperatura, desinfectante residual, conductividad solo en caso de torres de refrigeración y condensadores evaporativos), puntos de muestreo y frecuencia.

3.2.1. Puntos de muestreo se fijarán según lo fijado en el anexo V del RD 487/2022 y Real Decreto 614/2024, de 2 de julio.

3.2.2. Frecuencia del muestreo según la tabla 3 de la parte C del anexo V del RD 487/2022 de 21 de junio y modificaciones posteriores.

Los análisis y muestreos mensuales, trimestrales y/o anuales, corren a cargo de la empresa adjudicataria, la toma de muestras se realizará por o bajo la responsabilidad del laboratorio que realiza el análisis de Legionella spp mediante cultivo y se analizarán en los centros autorizados que cumplirán el artículo 12 del RD 487/202, de 21 de junio, siguiendo los protocolos de toma y transporte de muestras y los correspondientes métodos de análisis. En este aspecto se tendrán en cuenta los periodos transitorios así como cualquier actualización o modificación del RD citado.

Si la empresa adjudicataria no pudiera cumplir con estos requerimientos podrá subcontratarlos con otra empresa, lo que deberá comunicarlo en su propuesta.

Los certificados y documentación pertinente deberán ser conformes a la normativa en vigor.

3.3 Medidas a adoptar en función de los resultados analíticos de Legionella spp. ANEXO VIII y ante la detección de casos o brotes ANEXO IX del RD 487/2022 de 21 de junio.

En ausencia de casos de legionelosis, la detección de Legionella spp. conllevará la adopción de las medidas correctoras establecidas en el PPCL que, al menos, contemplarán las medidas establecidas en el ANEXO VIII del RD 487/2022, de 21 de junio y modificaciones posteriores. En caso de que se produzcan casos o brotes de legionelosis deben realizarse las actuaciones que determine la autoridad sanitaria La limpieza y desinfección de choque ante casos o brote se realizará según el ANEXO IX



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

del Real Decreto citado y modificaciones posteriores. El responsable técnico de la empresa contratista acompañará en las visitas de inspección y se hará cargo de las actuaciones que determine la autoridad sanitaria, dentro del ámbito de los servicios contratados.

Los materiales, productos y muestreos unitarios de comprobación, para la realización de los mantenimientos preventivos y/o correctivos estarán incluidos en el coste del tratamiento ofertado.

3.4 Cursos de operaciones menores de prevención y control de legionela

Lo realizará el personal municipal encargado de trabajar en las instalaciones definidas de riesgo, en las tareas de control de pH, biocida, turbidez, T^a, cumplimentación de registros y cualquier tarea definida como actividad menor según el RD 487/2022, del 21 de junio y modificaciones posteriores.

Teniendo en cuenta el número de instalaciones, periodicidad y personal del Ayuntamiento necesario para realizar las labores de mantenimiento en las instalaciones susceptibles de tratamientos de prevención y control de legionelosis, se ha calculado que el curso debe ser realizado, presencialmente en dependencias municipales, por 20 personas.

Dichos cursos deben ser impartidos por una empresa homologada o por profesionales acreditados. Si la empresa adjudicataria no pudiera dar dicha formación podrá subcontratarla con otra empresa, lo que deberá comunicarlo en su propuesta.

3.5 Informes y documentación

- Al inicio del contrato, en el plazo de un mes desde su formalización, la empresa realizará un estudio diagnóstico y elaborará un Plan de Prevención y Control de Legionella (PPCL) diseñado e implantado conforme al RD 487/2022 y modificaciones posteriores, en el que se establecerá un cronograma de actuaciones, que contendrá todas las señaladas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, se prevé un seguimiento mensual por ser necesario modificaciones durante toda la vigencia del contrato. Este Plan se enviará al correo electrónico sostenibilidad.mundorural@ayto-navalcarnero.com de la Concejalía de Sostenibilidad y por registro de entrada.
- La empresa elaborará un Plan Sanitario frente a Legionella (PSL), en el plazo de 3 meses desde la fecha de formalización del contrato en los centros o instalaciones donde se considere adecuado técnicamente o por análisis de las casuísticas de los Centros. Respecto a los PSL se considera que son un complemento a los PPCL, es decir para realizarlos se tiene que realizar previamente un PPCL. Estos Planes se enviarán al correo electrónico sostenibilidad.mundorural@ayto-navalcarnero.com de la Concejalía de Sostenibilidad, así como los informes de seguimiento mensuales correspondientes y por registro de entrada municipal.





- Del mismo modo tras la realización del Plan de Prevención y Control de Legionella (PPCL) y antes de abril de 2025 se propondrán las actuaciones o modificaciones necesarias en las instalaciones para poder cumplir con los requisitos específicos en el RD 487/2022 de 21 de junio, anexo III apartado I. Este informe se enviará al correo electrónico sostenibilidad.mundorural@ayto-navalcarnero.com de la Concejalía de Sostenibilidad y por registro de entrada municipal.
- Para todas las operaciones de limpieza y desinfección realizadas por la empresa, ésta expedirá el correspondiente Certificado de Limpieza y Desinfección, según el modelo que figura en el Anexo X del RD 487/2022, de 21 de junio y modificaciones posteriores, así como los Informes relativos al estado de conservación y limpieza de las instalaciones. De estos Certificados e Informes, se enviará una copia al correo electrónico sostenibilidad.mundorural@ayto-navalcarnero.com de la Concejalía de Sostenibilidad y por registro de entrada municipal.
- La empresa facilitará durante la primera semana de ejecución del contrato, el correspondiente Libro de Registro para cada una de las instalaciones, siendo la encargada de cumplimentarlo, excepto los registros correspondientes al trabajo realizado por el personal del ayuntamiento y estará siempre a disposición de las autoridades sanitarias responsables de la inspección de las instalaciones de cada centro. El Registro de Mantenimiento de cada instalación, debe recoger:
 - o Fecha de realización de las tareas de revisión, limpieza y desinfección general, protocolo seguido, productos utilizados, dosis y tiempo de actuación.
 - o Certificado, según el modelo que figura en el anexo X del Real Decreto 487/2022 y modificaciones, de las intervenciones, tiempo tardado en realizarlas y personal que las ha llevado a cabo, este certificado estará disponible en la Concejalía de Sanidad.
 - o Fecha de realización de cualquier otra operación de mantenimiento (limpiezas parciales, reparaciones, verificaciones, engrases) y especificación de éstas, así como cualquier tipo de incidencia y medidas adoptadas. Algunas de estas anotaciones podrán llevarse a cabo por personal ajeno al adjudicatario, por lo que el citado registro se mantendrá accesible en cada centro.
 - o Fecha y resultados analíticos de los diferentes análisis del agua llevados a cabo por laboratorio homologado.
 - o Firma del responsable técnico de las tareas realizadas.
- Se remitirá al correo electrónico sostenibilidad.mundorural@ayto-navalcarnero.com de la Concejalía de Sostenibilidad copia de todos los resultados analíticos obtenidos y por registro de entrada municipal.





- En ausencia de casos de legionelosis, y ante la detección de Legionella spp, se remitirá informe con la adopción de las medidas correctoras establecidas en el PPCL, al menos, contemplarán las medidas establecidas en el ANEXO VIII del RD 487/2022, de 21 de junio y modificaciones al correo electrónico sostenibilidad.mundorural@ayto-navalcarnero.com de la Concejalía de Sostenibilidad comunicándose previamente por teléfono, con la mayor diligencia posible.
- La empresa adjudicataria emitirá un Certificado de haber impartido cada uno de los cursos de operaciones menores de prevención y control de Legionella que se lleven a cabo durante la vigencia del contrato, indicando al menos la fecha y el número de participantes en el mismo. Dicho Certificado se remitirá al correo electrónico sostenibilidad.mundorural@ayto-navalcarnero.com de la Concejalía de Sostenibilidad y por registro de entrada municipal.
- La empresa adjudicataria elaborará todos los informes y documentación que fuera necesario presentar ante cualquier organismo oficial que esté facultado para exigirlo en el ámbito del contrato, y del cual entregará una copia completa a Concejalía de Sostenibilidad al correo electrónico sostenibilidad.mundorural@ayto-navalcarnero.com y por registro de entrada municipal.
- En cuanto a registro y planificación, el adjudicatario enviará vía e-mail a los responsables del contrato, los trabajos realizados, con indicación de la fecha, así como las revisiones o trabajos que correspondan al mes siguiente, por cada uno de los centros y por registro de entrada municipal.

4. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

- a) El adjudicatario estará obligado a suscribir una póliza de seguros, que cubra la Responsabilidad Civil hasta 500.000,00 € por todos los accidentes ocasionados como consecuencia de la prestación del servicio.
- b) El adjudicatario estará obligado a prestar el servicio en las condiciones establecidas en este pliego, para garantizar tanto el cumplimiento de las tareas requeridas, como la calidad del servicio.
- c) El adjudicatario deberá disponer de los medios humanos, materiales, maquinaria y material técnicos necesarios para la prestación del servicio, durante toda la duración del contrato.
- d) El Adjudicatario deberá disponer del personal preciso, y con la cualificación técnica que en cada ejecución del servicio sea necesaria, para cumplir todas las obligaciones que se deriven del contrato.
- e) La empresa adjudicataria será la única obligada y responsable del cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables a cada caso, en especial en materia de Contratación, Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales y Tributaria.





- f) Bajo ningún concepto podrá considerarse que exista vinculación jurídica y/o laboral alguna entre el personal al servicio del adjudicatario y el Ayuntamiento de Navalcarnero, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.
- g) Será por cuenta de la entidad adjudicataria los costes derivados de la relación de dependencia del referido personal, así como todas las responsabilidades tanto de los hechos susceptibles de producirlas como de las relaciones laborales con dicho personal, que en ningún caso se considerará personal municipal ni podrá producirse la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento.
- h) En ningún caso el Ayuntamiento se subrogará en las relaciones contractuales entre contratistas y personal de la entidad adjudicataria, ya sea por extinción de la sociedad, quiebra, suspensión de pagos o cualquier otra causa.
- i) Cualquier incidente o conflicto en el desarrollo del servicio objeto del contrato, deberá ser puesto en conocimiento de la Concejalía de Sostenibilidad a la mayor brevedad posible, y siempre a través de los canales de coordinación que se establezcan.
- j) No podrá ceder o traspasar los derechos y obligaciones del presente contrato sin la autorización expresa del Ayuntamiento, siendo su incumplimiento causa de resolución del contrato.
- k) Son responsabilidad de la empresa adjudicataria las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- l) Como obligación de carácter social, la empresa adjudicataria evitará cualquier imagen discriminatoria durante la ejecución del contrato, fomentando los valores de igualdad, diversidad y corresponsabilidad.

5. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO:

Son obligaciones de la Concejalía de Sostenibilidad:

- a) La organización del servicio.
- b) La supervisión y evaluación de la realización del mismo.
- c) La convocatoria de cuántas reuniones sean necesarias entre la empresa adjudicataria y los responsables municipales, para garantizar la consecución de los objetivos del servicio objeto de este contrato.





AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- d) La fiscalización de la gestión del contratista a cuyo efecto la Concejalía de Sostenibilidad, podrá inspeccionar el servicio y la documentación relacionada con el mismo y dictar las órdenes para mantener o restablecer el mismo.
- e) La imposición al contratista de las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.
- f) Cualquier otra recogida en la legislación vigente y aplicable al servicio.

EL TÉCNICO MUNICIPAL
(Firmado digitalmente)

NOMBRE: OSCAR JOSE RODRIGUEZ SANSEGUNDO
JAIME GALLEG0 MARTINEZ
PUESTO DE TRABAJO:
TECNICO DE MEDIO AMBIENTE
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario
FECHA DE FIRMA:
30/08/2024
06/09/2024
HASH DEL CERTIFICADO:
A5627CC442A9CB267711F5580BAF54CA3B5A0B06
DB8DF61BA074FD3B35E56F89BE3152113F6B9D141
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOCZE5702EE8DEA4CC488B





ANEXO I – Instalaciones

Table with columns: Instalación, Dirección, Instalación de abastecimiento, Depósito AFCH, Frecuencia de uso, Nº de Aseos, Nº de grifos, Nº de vestuario, Nº de duchas, Calentamiento del agua, Nº acumuladores, Térmo eléctrico, Depósito contra incendios, Depósito riegos u otros. Rows list various municipal facilities like libraries, schools, and sports centers.



Vertical text on the right side containing document identification, date (30/08/2024), and signature information (OSCAR JOSE RODRIGUEZ SANSEGUNDO).



Fuentes ornamentales	Dirección	Instalación de abastecimiento
F01-Avenida de la Dehesa	Avenida de la Dehesa	Red pública
F02-Sevilla la Nueva	Rotonda carretera a Sevilla la Nueva - M600	Red pública
F03-Cuesta Águila	Ronda Cuesta Águila y Buenavista	Red pública
F04-Doctora	Calle Doctora	Red pública
F05-Ayuntamiento	Plaza de Francisco Sandoval	Red pública
F06-Iglesia	Calle de la Iglesia	Red pública
F07-Teatro	Plaza del Teatro	Red pública
F08-Museo del Vino	Plaza de Alonso Arreo	Red pública
F09-Beata Colomo	Calle Beatas, 48	Red pública
F10-Parque San José	Calle Paseo Alparrache	Red pública
F11-Pozo Alemania	Calle Alemania	Red pública
F12-Parque Feliciano	Ronda de San Juan	Red pública
F13-Parque Los Charcones	Paseo del Alparrache	Red pública
F13-Rotonda ITV	Calle Dehesa Mari Martín	Red pública
F-15-Parque de las Eras	Calle de las Eras	Red pública
F16-Rotonda de las Tinajas	Avenida de Castilla	Red pública
F17-Pilón Frente ITV	Ronda de San Juan	Red pública
F18-Fuente Tío Canor	Calle de la Constitución	Red Pública
F19-Pilon Cruz Verde	Calle Cruz Verde	Red Pública
F20-Puerta Sol - Felipe IV	Calle Constitución con libertad	Red pública
F21-Plaza Olivar	Calle Galileo	Red pública
F23-Parque V Centenario	Calle Mariano González	Red Pública
F24-Centro Tercera Edad	Calle Pozo Concejo	Red Pública
F245-Centro Interpretación	Calle San José	Red pública
F26-Parque Pozo Concejo	Camino Pozo Concejo	Red pública
F27-Rotonda A5	Avenida de Castilla	Red pública
F28-Fuente Acuario	Plaza del Pozo Concejo	Red pública
F29-Parque Nazareno	Calle de Buenavista	Red pública
F30-Labrador Pino Silvestre	Calle Labrador con Pino Silvestre	Red Pública
F31-Parque Señorío	Calle Federico García Lorca	Red Pública
F32-Plaza Damian Casas	Calle de San Roque	Red Pública
F33-Rotonda Arcangel Gabriel	Calle Arcangel Gabriel	Red Pública
F34-Pilón Caño Viejo	Calle Santa Isabel	Red Pública
F35-Pilón Camino Pijorro	Calle del Pijorro	Red Pública
F36-Jacinto González	Calle Jacinto González	Red Pública
F37-Constitución -Bar Tropezón	Calle Constitución	Red Pública
F38-Parque San Sebastián	Avenida de San Sebastián	Red Pública
F39-Ciclista	Calle Constitución	Red Pública

Vehículos	Volumen (l)	Instalación de abastecimiento
Camión cisterna IVECO	3000	Red Pública
Camión cisterna Renault	8000	Red Pública
Hidrolimpiadora Citroen	1000	Red Pública
Hidrolimpiadora Renault	800	Red Pública
Camión Barredora Renault	2000	Red Pública
Barredora BUCHER	1000	Red Pública
Tractor	800	Red Pública
Algibes de riego	Dirección	Coordenadas
Lago del Parque Feliciano	Calle Feliciano Hernández	40°17'31.6"N 4°00'23.0"W
Parque Pozo del Concejo	Plaza del Colodro	40°17'03.0"N 4°00'50.6"W

NOMBRE: OSCAR JOSE RODRIGUEZ SANSEGUNDO
 TECNICO DE MEDIO AMBIENTE
 Junta de Gobierno - Diligencia Secretario
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E5702EE8DEA4CC488B
 FECHA DE FIRMA: 30/08/2024
 06/09/2024
 HASH DEL CERTIFICADO: A5627CC442A9CB267711F5580BAF54CA3B5A0B06
 DB8DF61BA074FD3B35E6F89BE3152113F6B9D141



**AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**

Sistemas de riego por aspersión	Dirección	Fuente suministro agua potable
Rotonda Barrio Pinar	C/ Pino Silvestre c/v C/ Labrador	
Media Luna Barrio Pinar	C/ Pino Silvestre	
Zona verde terriza entre chalets	C/ Pino Piñonero	
Rotonda Barrio Pinar	Avenida Arroyo Juncal	
Mediana Barrio Pinar	C/ Pino Marítimo	
Rotonda Barrio Pinar	C/ Pino Marítimo c/v Pino Avda. Casa Roque	
Mediana Barrio Pinar	Avda. Casa Roque	
Rotonda Barrio Pinar	Avda. Casa Roque	
Rotonda Barrio Pinar	C/ Labrador c/v Avenida del Pinar	
Mediana Barrio Pinar	C/ Labrador	
Zonas verdes terriza entre los chalets paralelo a Avda. Labrador	Entre chalet paralelo a Avda. Labrador	
Zona verde Terriza	C/ Pino Resinero	
Parque Pino Ponderosa	C/ Pino Ponderosa	1
Rotonda Barrio Pinar	C/ Arroyo Juncal	
Mediana Barrio Pinar	C/ Labrador	
Mediana	C/ Arroyo Juncal	
Rotonda Barrio San Andrés	C/ San Andrés	
Mediana Barrio San Andrés	C/ Casa Roque	
Zona deportiva	C/ Conífera	
Jardín Simón Pedro	C/ Simón Pedro	
Mediana	C/ Arroyo Juncal	
Rotonda	C/ San Isidro	
Mediana	C/ San Isidro	
Rotonda	C/ San Isidro	1
Rotonda víctimas del terrorismo	C/ Víctimas del terrorismo	
Zonas verdes víctimas terrorismo	C/ Víctimas del terrorismo	
Helipuerto	Avda. Casa Roque	
Mediana Barrio de la Dehesa	Avda. de la Dehesa	
Rotonda Barrio Dehesa	Avda. de la Dehesa c/v C/ Las Suertes	
Parque Periurbano	C/ de las Suertes	2
Zona ajardinada Barrio Dehesa	C/ Perdiz	2
Zona verde calle Tomillos	C/ Tomillos	
Zona verde calle Ganadería	C/ Ganadería	
Zona verde calle Pastos Primavera	C/ Pastos Primavera	
Mediana Barrio Dehesa	Avda. Marí Martín	
Rotonda Barrio Dehesa	Avda. Mari Martín	
Bulevar Avda. Dehesa	Avda. Dehesa María Martín	
Zona terriza Barrio Dehesa	C/ Rastrojera c/v Avenida Dehesa María Martín	
Parterres Barrio San Juan	C/ Arcángel Gabriel	
Rotonda Barrio San Juan	C/ Arcángel Gabriel c/v C/ Ermita	
Parque Registro Propiedad	C/ la Ermita de San Juan	1
Jardín Cementerio	C/ la Ermita de San Juan c/v C/ Zacarias	
Parking cementerio	C/ Santa Isabel	
Rotonda M-600	M.600 confluencia Barrio Dehesa	1
Zona arbolada fábrica de algodón	M-600 (parcela)	
Isletas Salida 30 A5	Infanta Margarita-Polígono industrial	
Rotonda final Infanta Margarita	Ronda de San Juan	
Zona anexo ITV	Avda. Dehesa Mari-Martín	1
Zonas terrazas Paseo Alparrache	Paseo Alparrache	
Parque de los Charcones	Paseo Alparrache	
Isleta Paseo Alparrache	Frente Ahorramas	
Parque Feliciano Hernández	Paseo Alparrache junto a estación	
Rotonda Feliciano	Calle Feliciano	1
Rotonda San Suan	Ronda de San Juan	
Rotonda Félix Colomo	Camino de Casarrubios c/v Paseo Alparrache	
Mediana Camino de Casarrubios	Camino de Casarrubios	

FECHA DE FIRMA: 30/08/2024
 HASH DEL CERTIFICADO: A5627CC442A9CB267711F5580BAF54CA3B5A0B06
 DB8DF61BA074FD3B35E5F89BE3152113F6B9D141

PLUESTO DE TRABAJO: TECNICO DE MEDIO AMBIENTE
 Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE: OSCAR JOSE RODRIGUEZ SANSEGUNDO
 JAIME GALLEG0 MARTINEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E25702EE8DEA4CC488B





AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Mediana Paseo Alparrache	Paseo Alparrache	
Rotonda Campeador	C/ San José c/v Paseo Alparrache	
Caño de San José	Plaza de San José	
Recinto Ferial	Camino de Casarrubios c/v las moreras	
Parque de las Eras	Calle de las Eras	4
Rotonda Tinajas	Infanta Margarita	
Paseo Infanta Margarita	Infanta Margarita	2
Rotonda El Ciclista	Inicio C/ Constitución	
Zona ajardinada inicio calle Constitución	C/ Constitución	
Mediana frente aldi	Infanta Margarita Aldi y supermercado	
Jardinería Constitución	Inicio Calle Constitución	
Rotonda Calvario	Calle la Estrella	
Césped C/ San Cosme	C/ San Cosme	
Parterres cespitosos	C/ Tolomeo	
Parterres arbustiva	C/ Tolomeo	
Parque Travesía San Roque	Travesía San Roque	1
Parque Tolomeo	C/ Tolomeo	
Rotonda Calle Estrella	C/ Estrella c/v Travesía San Roque	
Parking Travesía San Roque	Travesía San Roque	
Mediana C/ Galileo	C/ Galileo	
Skate Park	Avda. Dehesa. Polígono Industrial	
Parque Crispina	C/ Ribadavia	
Plazuela del Cristo	Camino del Molino	
Rotonda Avda. Castilla	Avenida de Castilla	
Parques Barrio del Cid	Barrio Cid	
Rotonda Cid Campeador	Avenida de Castilla	
Zona verde Escuela Trebole	Trasera Avenida Cinco Siglos	
Pozo Concejo y aledaños	Ronda del Concejo, Alicante,...	
Parque Mariana de Austria	Avda. Mariana de Austria	
Rotonda Estadio futbol	C/ Río Nalón	
Parque Petanca	C/ Asturias	
Acuario	Calle Pozo del Concejo	1
Casa del Pobre	Pozo del Concejo c/v Calle San Roque	1
V Centenerio	C/ Mariano González	
Barrio Señorío	C/ Federico García Lorca	
Zonas verdes Barrio Olivar	Calle Estrella, Calle Galileo, Copernico, Tolomeo,...	1
Parque Cervantes	Calle Luna	
Jardín Histórico de San Sebastián	Avenida Castilla	
Rotonda M-507 (Cristal Garden)	M-507	1
Parque Pijorro	C/ Juan Antonio Zenón	1
Parque Vaux le Penil	Camino del Pijorro	
Plaza de Buenavista	Plaza de Buenavista	
Rotonda del Pijorro	Cuesta del Águila	
Jardines Ayuntamiento	Calle Doctora	
Rotonda Estación	Paseo de la Estación	
Plaza Pozos Pedro Hernández	Calle Palencia	2
Nazareno	Cuesta de Buenavista	3
Zonas verdes Barrio de la Estación	Calle Guadalquivir, Alberche, ...	
Zonas verdes Iglesia	Atrio y trasera iglesia parroquial	1
Parque Canto Real	C/ Canto Pelín	
Parques Mirasierra	Calle Mirasierra	1
Rotonda del Mesonero	Calle Doctora	1
Zonas verdes Calle Paramera	Calle Paramera	1
Jardinerías mercado municipal	Plaza del Mercado cruz verde	
Alonso Arreo	Pasadizo desde plaza del mercado cruz verde	

HASH DEL CERTIFICADO:
A5627CC442A9CB267711F5580BAF54CA3B5A0B06
DB8DF61BA074FD3B35E5F89BE3152113F6B9D141

FECHA DE FIRMA:
30/08/2024
06/09/2024

PUERTO DE TRABAJO:
TECNICO DE MEDIO AMBIENTE
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE:
OSCAR JOSE RODRIGUEZ SANSEGUNDO
JAIME GALLEGO MARTINEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E5702EE8DEA4CC488B





AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Plaza del Teatro	Calle Doctora c/v Calle Libertad	
Colegio Felipe IV	C/ Monteclaro	1
Colegio Dehesa Mari-Martín	Avenida Victimas del Terrorismo	1
Colegio José Jalón	Calle Felguera	
Colegio Carlos Ruíz	C/ Luis Zapata	
Barrio del Silo	C/ Bastos	1
Barrio de Los Manzanos (parque)	Camino del Mingo	1
Parque San Jorge	C/ Antonio Machado	
Parque C/ Coníferas	C/ Coníferas	1
Parque Canto Pelin	Ronda de San Juan c/v Buenavista	1
Parque Betsaida	C/ Betsaida	
Polideportivo Estación (trasera)	C/ Rio Ebro	1
FUENTES ORNAMENTALES		
F01 Av. Dehesa	Avenida de la Dehesa (abajo del boulevard)	
F02 Sevilla La Nueva	Carretera Sevilla La Nueva-M600	
F03 Cuesta Águila Calle	Cuesta del Águila, 1	
F04 Doctora	Calle de la Doctora, 16	1
F05 Ayuntamiento	Plaza Francisco Sandoval, 1	1
F06 Iglesia	Calle La Iglesia	1
F07 Pza Teatro	Plaza del Teatro, 1	1
F08 Pasaje Alonso de Arreo	Plaza de Alonso de Arreo	1
F09 Beata Colomo	Calle Beata, 48	1
F10 Parque San Jose	Paseo del Alparrache, 8	1
F11 Pozo Alemania	Calle Alemania, 57	
F12 Parque Feliciano Hernández	Ronda de San Juan, 32	
F13 Parque Charcones	Paseo del Alparrache, 17	
F14 Rotonda ITV	Paseo del Alparrache, 26	
F15 Parque Las Eras	Calle de las Eras, 11	
F16 Rotonda tinajas	Avenida de Castilla	
F17 Pilon frente ITV	Calle Dehesa Mari-Martin, 18	
F18 Tio Canor	Calle de la Constitución, 63	
F19 Pilon Cruz Verde	Calle Cruz Verde, 2	
F20 Fuente Sol	Calle Constitución, 2	
F21 Pza Olivar	Calle Copernico, 118	
F23 Parque V Centenario	Calle Mariano Gonzalez, 44	
F24 Centro 3ª edad	Calle Pozo Concejo, 9	
F25 Centro Interpretacion	Calle San José, 4	
F26 Parque Pozo Concejo (plz. Colodro)	Calle Félix Colomo, 5	
F27 Rotonda A5	Avenida Castilla	
F28 Acuario Pozo Concejo	Plaza del Pozo Concejo, 10	
F29 Parque Nazareno	Calle de Buenavista	
F30 Labrador Pino Silvestre	Calle Pino Silvestre, 1	
F31 Parque Señorío	Calle Federico Garcia Lorca, 49	
F32 Pza Damian Casas	Calle San Roque, 39	
F33 Rotonda Arcangel Gabriel	Calle Feliciano Hernandez c/v C/ Ermita de San Juan	
F34 Pilon Caño Viejo	Calle Santa Isabel	
F35 Pilon camino Pijorro	Calle de Buenavista, 25	
F36 Jacinto Gonzalez	Calle Jacinto Gonzalez, 71 (llena de tierra)	
F37 Constitución Bar Tropezon	Calle de la Constitución, 128 (llena de tierra)	
F38 Parque San Sebastian	Avenida de San Sebastian, 3 (llena de tierra)	
F39 Fuente del Ciclista	Calle Constitución c/v C/ Beatas	
	Avd Dehesa (parte arriba) (llena de tierra)	

FECHA DE FIRMA: 30/08/2024
 HASH DEL CERTIFICADO: A5627CC442A9CB267711F5580BAF54CA3B5A0B06
 DB8DF61BA074FD3B35E56F89BE3152113F6B9D141

PUUESTO DE TRABAJO: TECNICO DE MEDIO AMBIENTE
 Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE: OSCAR JOSE RODRIGUEZ SANSEGUNDO
 JAIME GALLEGOS MARTINEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E5702EE8DEA4CC488B

